

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**

*Bogotá D. C. siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)*

*Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320240061500*

*Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*Inadmitir la demanda ejecutiva singular promovida por SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. contra ANA ROSA FORERO para que en el término de cinco (5) días hábiles se subsane so pena de rechazo:*

*Aportar título ejecutivo de las primas de seguros correspondientes a la obligación denominada “seguros”, esto es la certificación de la Compañía de Seguros del pago efectuado. Lo anterior con fundamento en el artículo 422 del Código General del Proceso.*

*Advertir que contra la presente decisión no se admite recurso alguno, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.*

*Notifíquese,*

Firmado Por:  
Nancy Ramirez Gonzalez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 053  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dcf40d400940ce4ced13c8089638b65b64e13197d979f9bda613460da8dfe35**

Documento generado en 07/05/2024 12:15:35 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**